

FORM. 100-1

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2004-84

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA  
ASIGNAR FONDOS AL DEPARTAMENTO DE ESTADO  
PROCEDENTES DEL FONDO DE EMERGENCIA PARA EL  
PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ISLA DE  
GRANADA**

**POR CUANTO:** La Isla Caribeña de Granada ha sufrido angustias e infortunios a consecuencia de las torrenciales lluvias provocadas por el paso por la isla del Huracán Iván. El noventa por ciento (90%) de la Isla de cien mil habitantes quedó destruida. Miles de granadinos no tienen vivienda, no hay servicios básicos como agua potable, teléfono y electricidad y se estiman más de veinte muertes.

**POR CUANTO:** Por otra parte, el aeropuerto sólo recibe vuelos con ayuda humanitaria y el principal hospital está inhabilitado. A su vez, la industria de nuez moscada, principal industria del país, quedó totalmente destruida.

**POR CUANTO:** El Primer Ministro de Granada, Dr. Keith Mitchell, ha remitido a través de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS) una solicitud formal de ayuda humanitaria al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para mitigar la grave situación que vive su pueblo.

**POR CUANTO:** El Pueblo de Granada, representado por su Primer Ministro, es un amigo de Puerto Rico. Por otra parte, la isla de Granada depende del comercio, transportación y servicios desde Puerto Rico.

**POR CUANTO:** El pueblo puertorriqueño se ha caracterizado por su solidaridad con nuestros hermanos caribeños; solidaridad dirigida a afianzar los lazos que nos unen, producto de una realidad geográfica compartida.

**POR CUANTO:** La hermandad que une a nuestros pueblos reitera la voluntad del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de asistir al Gobierno de Granada en aliviar la crisis humanitaria surgida a raíz de la emergencia natural.

**POR CUANTO:** Es el deseo de los puertorriqueños seguir fortaleciendo los vínculos de amistad y cooperación, y así expresar la voluntad de continuar afianzando los valores de democracia y justicia social entre Puerto Rico y Granada.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 222 de 28 de agosto de 2003, que enmienda la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, dispone sobre el balance máximo del Fondo de Emergencia. A tales efectos, el Fondo de Emergencia podrá también ser aplicado para auxiliar a otros países en casos de desastres inesperados e imprevistos causados por calamidades tales como, entre otros, inundaciones. La ayuda a ser enviada a áreas fuera de Puerto Rico está limitada en cada caso a veinticinco mil dólares (\$25,000).



**POR CUANTO:** El Secretario de Hacienda, el Secretario de Transportación y Obras Públicas y el Presidente de la Junta de Planificación han recomendado que se asigne y se autorice la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000) al Departamento de Estado con cargo al Fondo de Emergencia como aportación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la reconstrucción de la isla de Granada.

**POR TANTO:** Yo, **SILA M. CALDERÓN**, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me confieren la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

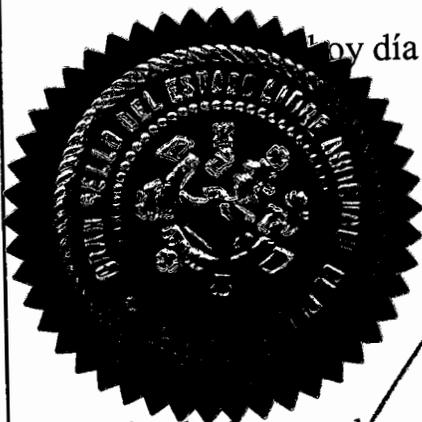
**PRIMERO:** Se autoriza y ordena al Departamento de Hacienda que libere la suma de hasta veinticinco mil dólares (\$25,000) procedentes del Fondo de Emergencias a favor del Departamento de Estado como aportación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al proceso de reconstrucción de la Isla de Granada.

**SEGUNDO:** El Departamento de Estado deberá rendir al Departamento de Hacienda un informe detallado sobre la utilización de los fondos que se le asignan mediante la presente Orden Ejecutiva.

**TERCERO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan,

hoy día 18 de noviembre de 2004.



SILA M. CALDERÓN  
GOBERNADORA

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 18 de noviembre de 2004

JOSÉ M. IZQUIERDO ENCARNACIÓN  
SECRETARIO DE ESTADO